

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(038) 25 ENERO 2022

"Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No.3543 de 2021, 011 de 2022 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° y el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, identificado con el NIT 830121208-5 "Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "(...) Asignar Subsidios de Vivienda de Interés Social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)"

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en cumplimiento de sus funciones el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones No. 3543 de 2021; 011 de 2022 mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda.

Versión: 6.0

Fecha:17/03/2021

Código: GDC-PL-11 Página 1 de 3

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia Conmutador (571) 332 34 34 • www.minvivienda.gov.co "Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No.3543 de 2021, 011 de 2022 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

Que, mediante petición electrónica, realizada por la señora NANCY EUGENIA OSPINA JARAMILLO en representación de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. dirigida al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, donde solicita la corrección de la resolución de asignación correspondiente al hogar beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda con ID 944235 debido a que la misma presenta error en el primer nombre del beneficiario del subsidio.

Que, mediante petición electrónica, realizada por la señora MARTHA JANETH ARCE ARDILA en representación de BANCO CAJA SOCIAL al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, donde solicita la corrección de la resolución de asignación correspondiente al hogar beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda con ID 925047, debido a que la misma presenta error en el segundo apellido del beneficiario del subsidio.

Que el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo de la norma antes transcrita, se hace necesario corregir las Resoluciones No. 3543 de 2021; 011 de 2022.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el nombre de los beneficiarios asignados mediante las Resoluciones No. 3543 de 2021; 011 de 2022, en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, a los siguientes beneficiarios:

ld Hogar	Res.	Fecha Resol	Cédula	Nombre Error	Apellido Error	Nombre Correcto	Apellido Correcto
944235	3543	26/11/2021	15265053	RADIS RODRIGO	TORDECILLA PALENCIA	RADID RODRIGO	TORDECILLA PALENCIA
925047	11	14/01/2022	42492597	JUDITH DE JESUS	SUAREZ DE PERAZA	JUDITH DE JESUS	SUAREZ HERRERA

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás acápites y apartes de las Resoluciones No. 3543 de 2021; 011 de 2022, continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar la información digitada en el aplicativo de TransUnion y cargada en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia Conmutador (571) 332 34 34 www.minvivienda.gov.co Versión: 6.0 Fecha:17/03/2021 Código: GDC-PL-11 Página **2** de **3** "Por medio de la cual se corrigen y modifican parcialmente las Resoluciones No.3543 de 2021, 011 de 2022 del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

ARTÍCULO TERCERO: Notifiquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 25 ENERO 2022

Erles E. Espinosa Director Ejecutivo Fonvivienda

Provectó: Julissa López Revisó: Milagro Comas Aprobó: Marcela Rev

Calle 17 No. 9 - 36 Bogotá, Colombia Conmutador (571) 332 34 34 www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0 Fecha:17/03/2021 Código: GDC-PL-11 Página 3 de 3